

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.638</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 5 de diciembre de 1974</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/12</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. JOSE ALEJANDRO MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía e Int. de B. Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro: considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días		Excedente		Hasta 20 Días		Excedente		Hasta 30 Días		Excedente	
Sucesorios	\$ 20,00		60 cm.		40,00		90 cm.		80,00		120 cm.	
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 30,00		90 cm.		60,00		120 cm.		120,00		180 cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00		90 cm.		60,00		120 cm.		120,00		180 cm.	
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00		60 cm.		40,00		90 cm.		80,00		120 cm.	
Edictos de Minas	\$ 30,00		120 cm.									
Contratos y Estat. Soc.	\$ 6,20		(la palabra)									
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00		90 cm.		40,00		120 cm.		80,00		180 cm.	

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Inspección General de Personas Jurídicas - Nº 51 Pág. 5185

LICITACION PUBLICA

Nº 19948 — Dirección de Vialidad - Lic. Nº 35/74 5186
 Nº 19947 — Dirección de Vialidad - Lic. Nº 34/74 5186
 Nº 19946 — Dirección de Vialidad - Lic. Nº 36/74 5186

	Pág.
Nº 19930 — Consejo General de Educación - Lic. Nº 11/74	5186
Nº 19921 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 50	5186
Nº 19920 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 49	5186
Nº 19919 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 48	5187
Nº 19918 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 47	5187
Nº 19917 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 46	5187
Nº 19916 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 45	5187
Nº 19915 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 44	5187
Nº 19914 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 43	5188
Nº 19913 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 42	5188
Nº 19912 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 41	5188
Nº 19911 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 40	5188
Nº 19910 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 39	5188
Nº 19909 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 38	5188
Nº 19908 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 37	5189
Nº 19907 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 36	5189
Nº 19906 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 35	5189
Nº 19905 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 34	5189
Nº 19904 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 33	5189
Nº 19892 — Y.P.F. Administración del Norte - Lic. 60/826/74	5189
Nº 19814 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 724/74	5190
Nº 19813 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 723/74	5190
Nº 19804 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/825/74	5190
Nº 19728 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 717/74	5190
Nº 19727 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 715/74	5190
Nº 19726 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 714/74	5190

EDICTO CITATORIO

Nº 19923 — Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho	5191
Nº 19922 — Pedro Esteban Reinaldi	5191
Nº 19857 — Ricardo Joaquín Durand Guasch	5191
Nº 19780 — Jorge Raúl Usandivaras	5191
Nº 19779 — Jorge Raúl Usandivaras	5191
Nº 19773 — Catalina Trinidad Mandaza de Lamónaca	5192

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19858 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Banco Provincial de Salta	5192
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 19944 — Julio Zigarán	5193
Nº 19928 — Agüero Juan Pablo	5193
Nº 19927 — Víctor Hugo Acuña	5193
Nº 19926 — Armando Geretis y Virginia Minadakis de Geretis	5193
Nº 19925 — Nicolás Rufino Cruz	5193
Nº 19873 — Santos Burgos	5193
Nº 19874 — Lucero Manuel	5193
Nº 19872 — Máximo Vizcarra o Biscarra y Encarnación Fernández de Vizcarra	5193
Nº 19861 — Parra de Salinas María y Salinas Tomás Valentín	5193
Nº 19838 — Rosario Luna	5194
Nº 19837 — D. Napoleón Mealla	5194
Nº 19829 — Juan Héctor Rojas	5194
Nº 19828 — Felisa Zalazar de Bouhid	5194
Nº 19827 — Raúl Sixto Ramallo	5194
Nº 19826 — Froilán Barrionuevo	5194
Nº 19825 — Juan Héctor Rojas	5194
Nº 19824 — Benayas Aleira Bravo	5194
Nº 19823 — Atilio Alejandro Martínez	5194
Nº 19822 — Eulogio Vega	5194
Nº 19821 — Daniel Chávez	5195
Nº 19820 — Fortunato Yazlle	5195
Nº 19809 — Pedro Calpanchay	5195
Nº 19806 — Quiroga Domingo	5195

	Pág.
Nº 19796 — Evelia Morales López de Aramayo	5195
Nº 19794 — José Félix Paz	5195
Nº 19793 — López José y Rivero Agueda Emiliana	5195
Nº 19778 — Elvira Irma Torres de Costas	5195
Nº 19776 — Juan Cano	5195
Nº 19768 — Carmen Aguirre de Báez	5196
Nº 19767 — Josefa Aguilera de Sánchez	5196
Nº 19766 — Ramón Erasmo Jáuregui	5196
Nº 19765 — Simona Prieto de Gerónimo	5196
Nº 19764 — Pedro Miguel Pérez o Miguel Pérez	5196
Nº 19763 — Velásquez Domingo y Velásquez Juana Polonia Moreno de	5196

REMATE JUDICIAL

Nº 19952 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rodríguez Agustín vs. Nieva Juan Marcos	5196
Nº 19951 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ginor Francisco Alberto vs. Montero Jorge Eduardo	5196
Nº 19950 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Juan Carlos vs. Carabajal Héctor R.	5196
Nº 19938 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cerrone Leandro Andrés vs. Fama Pablo Roque y otro	5197
Nº 19937 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Cía. Minera La Poma S. A.	5197
Nº 19936 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Coop. Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. Nieva Juan M. y otro	5197
Nº 19932 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Olivera Lucas vs. Jorge Via Bernal	5197
Nº 19859 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Agro-Quim S.R.L. vs. Joaquín Arsenio Pérez ..	5197
Nº 19836 — Por Miguel A. Gallo Castellanos y José B. Oliver, juicio: Banco Provincial de Salta vs. L.V.	5197
Nº 19777 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Serrano Norberto A. y otros	5198

POSESION VEINTENAL

Nº 19943 — Carlos Azcarate	5198
Nº 19901 — Alcira López de Maza	5199
Nº 19899 — Belisario Arce y otro	5199
Nº 19898 — Belisario Arce y otro	5199
Nº 19839 — Domingo De Marco	5199
Nº 19803 — Néstor Luis González c/Antonio Gallego Martínez	5200

CITACION A JUICIO

Nº 19924 — Nicolás Barba	5200
Nº 19855 — Emma Carrizo de Latigano	5200
Nº 19815 — Pascual Segovia Mendoza	5200

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 19891 — Framat S.R.L.	5200
-------------------------------	------

EDICTO PENAL

Nº 19942 — c/Virgilio Olarte Díaz	5200
Nº 19941 — c/Angel Ortega	5201

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 19935 — Virginia Argentina de Tabacos S.A.	5201
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 19934 — Briones y Compañía S.R.L.	5205
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Pág.

N° 19939 — Huaytiquina S.R.L.	5207
N° 19940 — Econsa S.R.L.	5207
N° 19953 — Dolmen Diseño S.R.L.	5208

AUMENTO DE CAPITAL

N° 19954 — Frigorífico San Lorenzo S.R.L.	5211
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 19933 — Los Parrales S.A.	5212
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

N° 19884 — Ulises S. R. L.	5212
---------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 19949 — Chibán y Salem S.A., para el día 30-12-74	5213
N° 19929 — Club Sp. Dr. Manuel Anzoátegui, para el día 15-12-74	5213
N° 19867 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 16-12-74	5213
N° 19862 — Vidal y Cía. Ltda. S.A., para el día 10-12-74	5213

FE DE ERRATA

N° 19945 — De la edición N° 9635	5214
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES**

**INSPECCION GENERAL DE PERSONAS
JURIDICAS — SALTA
RESOLUCION N° 51**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 256, 2º párrafo de la ley N° 19.550, lo establecido por el artículo 9º, 9.2. de la ley N° 4583 y

CONSIDERANDO:

Que esta Inspección General de Personas Jurídicas considera necesario establecer normas a los efectos de hacer cumplir fielmente el objetivo y espíritu del texto legal —artículo 256, 2º párrafo de la ley 19.550/72— en lo referente a la garantía que deben prestar los directores para el cumplimiento de sus funciones.

Que existiendo doctrina positiva en el sentido de establecer un monto en la mencionada garantía —al respecto Alegría, S.A. pág. 128, comentando el viejo texto del Código de Comercio; Segal-Lagos-Ciliberto—, Ley de Sociedades, Análisis Jurídico Contable, pág. 580; Halperín Sociedad Anónima, pág. 396 —y con el fin de que en los estatutos constitutivos y/o modificatorios no se determinen "sumas irrisionas, burladoras del objeto del instituto"— Verón, Nuevo Régimen de Sociedades Comerciales, pág. 256.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por los funcionarios de esta Inspección: contador público nacional Pedro César Nanni y doctor Alberto D. García Cainzo, y en ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 3º, 3.9., 4º, 4.1. de la ley N° 4583 y artículo 1º, segundo párrafo de su decreto reglamentario número 3964.

**El Director General de Inspección
General de Personas Jurídicas
RESUELVE:**

Artículo 1º — En oportunidad de solicitarse la conformación del contrato constitutivo y/o sus modificaciones —artículo 167 de la ley 19.550— a este organismo de contralor, el estatuto deberá fijar un monto determinado, ya sea precisado en una cifra numérica o en un porcentaje del capital social.

Art. 2º — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, dese al Boletín Oficial para su publicación, archívese copias en las oficinas de esta Inspección habilitadas para la atención del público, a cuyo efecto pase al Departamento de Secretaría y Coordinación. Cumplido. archívese.

Salta, 26 de noviembre de 1974

Ricardo Cabrera
Escribano Público
Director Gral. de P. Jurídicas

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 19948 F. Nº 2590

GOBIERNO DE LA PVCIA. DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 35/74

Provisión: Adquisición de diez (10) tractores a oruga con hoja topadora, escarificador y cabina. Expediente Nº 33-34.785.

Presupuesto oficial: \$ 11.000.000.

Garantía a la propuesta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663, y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 26 de diciembre de 1974 a horas 12 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 657,50.

La Dirección

D. V. \$ 21. e) 5 al 9-12-74

O P. Nº 19947 F. Nº 2591

GOBIERNO DE LA PVCIA. DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 34/74

Provisión: Adquisición de materiales para la construcción de campamentos varios. Expediente Nº 33-34.459.

Presupuesto oficial: \$ 150.000.

Garantía a la propuesta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 26 de diciembre de 1974 a horas 10 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 95.

La Dirección

D. V. \$ 21. e) 5 al 9-12-74

O. P. Nº 19946 F. Nº 2592

GOBIERNO DE LA PVCIA. DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 36/74

Provisión: Adquisición de equipos viales. Expediente Nº 33-34.633.

Presupuesto oficial: \$ 3.978.500.

Garantía a la propuesta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663, y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 26 de diciembre de 1974 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 296,42.

La Dirección

D. V. \$ 21. e) 5 al 9-12-74

O. P. Nº 19930 F. Nº 2589

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA

Lic. Púb. Nº 11/74 — Expte. Nº 14.836/74

Llámase a licitación pública Nº 11/74 para el día 17 de diciembre del corriente año, a horas 11, para adquisición de herramientas de taller, obra y aplicación agropecuaria, por un monto oficial aproximado \$ 100.400 (cien mil cuatrocientos pesos). Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 71, Salta. Precio del pliego: \$ 30 (treinta pesos).

D. V. \$ 21. e) 4 al 6-12-74

O P. Nº 19921 F. Nº 2583

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 50

Obra: Construcción puesto sanitario tipo A-2-30.

Ubicación: Potrerillos, departamento La Candelaria.

Presupuesto oficial: \$ 331.700.

Fecha de apertura: 29 de enero de 1975, horas 11.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19920 F. Nº 2587

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 49

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: General Ballivian, departamento San Martín

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 29 de enero de 1975, horas 10.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19919 F. Nº 2586

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 48

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Coronel Cornejo, departamento San Martín.

Presupuesto oficial \$ 373.336.

Fecha de apertura: 29 de enero de 1975, horas 9.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O P. Nº 19918 F. Nº 2585

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 47

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Seclantás, departamento Molinos.

Presupuesto oficial: \$ 331.700.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1975, horas 12.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19917 F. Nº 2584

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 46

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Arbol Solo, departamento Orán.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1975, horas 11.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19916 F. Nº 2583

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 45

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Totoral, departamento Orán.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1975, horas 10.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O P. Nº 19915 F. Nº 2582

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 44

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Yacaré, departamento Orán.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1975, horas 9.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19914 F. Nº 2581

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 43**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: La Zanja, departamento Chicoana.
Presupuesto oficial: \$ 330.750.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975, horas 12.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19913 F. Nº 2580

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 42**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Aguas Verdes, departamento Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975, horas 11.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19912 F. Nº 2579

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 41**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: El Colgado, departamento Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975, horas 10.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19911 F. Nº 2578

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 40**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Misión Santa María, departamento Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975, horas 9.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19910 F. Nº 2577

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 39**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Coronel Mollinedo, departamento Anta.

Presupuesto oficial: \$ 331.700.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1975, horas 12.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19909 F. Nº 2576

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 38**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: El Vencido, departamento Anta.
Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1975, horas 11.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19908 F. Nº 2575

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 37**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Gaona, departamento Anta.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1975, horas 10.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19907 F. Nº 2574

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 36**

Obra: Construcción puesto sanitario, tipo A-2-30.

Ubicación: Tolloche, departamento Anta.

Presupuesto oficial: \$ 373.336.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1975, horas 9.

Precio del pliego: \$ 200.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19906 F. Nº 2573

Ministerio de Bienestar Social**SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO****DE LA NACION**

PROVINCIA DE SALTA

PLAN ALBORADA**Plan Nacional de Erradicación de Viviendas****Precarias y Rancheríos en Provincias****Licitación Pública Nº 35**

Obra: Construcción 20 viviendas económicas rurales.

Ubicación: Pichanal, departamento Orán.

Presupuesto oficial: \$ 1.783.761,76.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, horas 10.

Precio del pliego: \$ 700.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y adquirirse en la Dirección General de Arquitectura de la provincia de Salta, calle Lavalle 550, en la Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa Nº 128, 3er. piso, Capital Federal y en la Casa de la Provincia de Salta, calle Maipú 635, Capital Federal.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19905 F. Nº 2572

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 34 (2do. llamado)**

Obra: Construcción escuela nacional Nº 269 tipo 3 aulas.

Ubicación: El Rodeo, departamento La Poma.

Presupuesto oficial: \$ 614.104,57.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1975, horas 11.

Precio del pliego: \$ 300.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19904 F. Nº 2571

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**Licitación Pública Nº 33 (2do. llamado)**

Obra: Construcción escuela nacional Nº 130.

Ubicación: San José de Colte, departamento Cachi.

Presupuesto oficial: \$ 634.924,95.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1975, horas 10.

Precio del pliego: \$ 300.

Consulta, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

D. V. \$ 22. e) 4 al 12-12-74

O. P. Nº 19892 F. Nº 2566

Ministerio de Economía**CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE****Licitación Pública Nº 60/826/74**

Obra: "Provisión, montaje y construcción de

tribunas, tinglados, contrapisos y pisos en el Barrio YPF Teodosio López, de Libertador General San Martín (Jujuy)".

Apertura: 27/XII/74, a horas 11. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Pliegos: Administración del Norte, Cto. Vespucio (Salta); YPF sede central, Av. Roque Sáenz Peña 777, 1er. P., Capital Federal; Plan de Almacenaje YPF, Bda. Río Salí, Tucumán; Representante legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cámara Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba.

Precio del pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104).

D. V. \$ 22.

e) 3 al 16-12-74

O. P. Nº 19814

F. Nº 2554

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 724/74, para la ejecución de las obras en la Ruta 68, Tramo: EMPALME RUTA 40, EMPALME RUTA 9 - SECCION: Km. 34,400 - Km. 65,900 (base estabilizada y tratamiento bituminoso simple); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 5.565.992,00. Depósito de garantía: \$ 55.659,92. Precio pliego: \$ 260,00. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 21,00

e) 26-11 al 16-12-74

O. P. Nº 19813

F. Nº 2555

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 723/74, para la ejecución de las obras en la Ruta 68, Tramo: EMPALME RUTA 40 - EMPALME RUTA 9 - SECCION: Km. 0,000 - Km. 34,400 (base estabilizada y tratamientos bituminoso tipo simple); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 4.904.960,00. Depósito de garantía \$ 49.049,60. Precio pliego: \$ 260,00. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 21,00

e) 26-11 al 16-12-74

O. P. Nº 19804

F. Nº 2551

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/825/74; s/"CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON UNIDADES LIVIANAS EN YACIMIENTOS NORTE".

Apertura: 20-12-74 a horas 11.

Lugar: Adm. del Norte, Cto. Vespucio (Salta).

Pliegos: Adm. del Norte, Cto. Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 1er. piso, Capital Federal; Plan Almacenaje Y.P.F., Bda. Río Salí, Tucumán; Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta; Divisional Y.P.F. Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba.

Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100,-).

Imp. \$ 22,00

e) 26-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19728

F. Nº 2538

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 717/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 51 - Tramo: El Aybal - Campo Quijano (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.514.524,-.

Depósito de garantía: \$ 15.145,24. Precio pliego: \$ 140,-. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41

e) 20-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19727

F. Nº 2537

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 715/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: El Carril - Cerrillos (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.558.549,-. Depósito de garantía: \$ 15.585,49. Precio Pliego: \$ 140,-. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 16 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41

e) 20-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19726

F. Nº 2536

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 714/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Pichanal - Río Pescado. Sección Km. 0,000 Km. 42,700 (base estabilizada, bacheo y tratamiento

doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 4.883.123,-. Depósito de Garantía: \$ 48.831,23. Precio pliego: \$ 260,-. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 13 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41 e) 20-11 al 10-12-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 19923 T. Nº 7377

Ref.: Expte. Nº 34-42394/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación del artículo 233 del C. de Aguas), para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 hectáreas del inmueble identificado como parcela 3, catastro Nº 4179, ubicado en el lugar denominado "El Encón", departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 7,50 l/seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante el canal matriz, acequia denominada "De Casares", con un turno de 24 horas 39' mensuales con todo el caudal de la acequia mencionada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante decreto número 8460 de fecha 11-7-57, expediente número 13027/48.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1974.

D. V. \$ 20. e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19922 T. Nº 7376

Ref.: Expte. Nº 34-1693/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Esteban Reinaldi, solicita reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación artículo 233), para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.5000 hectáreas del inmueble identificado como parcela 4, catastro Nº 4180, ubicado en el lugar denominado "El Encón", departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,62 l/seg., a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz, acequia denominada de "Casares", con un turno de 18 horas 29' minutos con el total del caudal de la acequia mencionada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río Arenales. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante decreto Nº 8460 de fecha 11-7-57, expediente 13027/48.

Administración General de Aguas de Salta, 2º de marzo de 1974.

D. V. \$ 20. e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19857 T. Nº 7341

Ref. Expte. Nº 18904/71 - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 21,9948 Has., del inmueble denominado Finca El Moro, catastro Nº 6446, ubicado en el Partida Pucará del Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 16,50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I Compuerta Nº 2 y la acequia comunera Arias o San Agustín. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Colonización y Riego, 1º de junio de 1971.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-74

O. P. Nº 19780 T. Nº 7268

Ref.: Expte. Nº 34-11674/U/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge Raúl Usandivaras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad y dotación de 15,37 l/seg. una superficie de 20.4996 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca Villa Mercedes —catastro Nº 3456— ubicado en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1972.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19779 T. Nº 7267

Ref.: Expte. Nº 1423/48 y 14129/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350

del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge Raúl Usandivaras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 73.4948 hectáreas en el inmueble rural denominado lote Nº 23 de las ex fincas "El Huasco" y "El Carmen", catastro Nº 4565, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 38,58 l/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda y acequia "El Molino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1972.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19773

T. Nº 7261

Ref.: Expte. Nº 34-28109/L/72. s.a.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Catalina Trinidad Mandaza de Lamónaca, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente y a perpetuidad una superficie de 6,4975 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Lote 4 Q de Fincas El Tránsito y Las Rosas", catastro número 4382, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,87 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I (terminación) y acequia o hijuela "El Tránsito". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de noviembre de 1973.

Ing. Marcelo A. Dalsanto
Jefe División Riego
A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 22-11 al 5-12-74

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 19858

T. Nº 7342

Por **ERNESTO V. SOLA**

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 10 de diciembre de 1974, a horas 11,30 en el hall Banco Provincial de Salta, España Nº 618 ciudad, por disposición del banco remataré con base de (\$ 23.009,16), dos fracciones de tierra ubicadas en la localidad de Embarcación, departamento de San Martín (Provincia de Salta) designadas como lotes Nros. 9-10 de San Martín, que forma parte integrante de la Colonia de Tres Pozos, Plano D. G. de Inmuebles Nº 262 (Legajo de San Martín). LOTE Nº 9: Extensión de Nor-Oeste 400 metros; Sud-Este: 403,94 metros; Nor-Este: 328,55 metros; Sud-Oeste: 262,11 metros. Superficie 12 Has. 132 m2. Límites: Norte, lote 4; Nor-Este, lote 10; Sud-Oeste, lote 7; Sud-Este, con parte reservada para ruta nacional. Nomenclatura catastral: Originaria 648 de San Martín, departamento de Embarcación, actual partida Nº 9513 de Tres Pozos, departamento de San Martín. LOTE Nº 10: Extensión de Nor-Oeste: 400 metros; Sud-Este: 403,94 metros; Nor-Este: 284,92 metros; Sud-Oeste: 328,55 metros. Superficie 14 Has. 2780 m2. Límites: Nor-Oeste; con el lote cinco; Sud-Oeste: parte reservada para ruta nacional 34; Sud-Oeste: con el lote cinco; Sud-Este: con el lote Nº 9; Nor-Este: lote 11. Nomenclatura Catastral: originaria 648, la actual partida 9514 de San Martín. Títulos: a nombre del Banco. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se exigirá el pago del 50% a contado y por el otro 50% se otorgará facilidades a sus posibles adquirentes con la garantía hipotecaria del mismo u otra a satisfacción del Banco a dos años y medio de plazo. En el supuesto de que el posible adquirente no sea cliente del Banco se solicitará su vinculación por anticipado haciendo manifestación de bienes y demás requisitos exigibles para operar como tal. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 36,30

e) 29-11 al 5-12-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 19944

T. Nº 7395

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Julio Zigarán y Magdalena Huidobro de Zigarán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio Nº 50.710/74. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de noviembre de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 5 al 18-12-74

O. P. Nº 19928

T. Nº 7382

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Agüero, Juan Pablo - Sucesorio", expediente Nº 46.302/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. — 2 de diciembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19927

T. Nº 7381

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "Sucesorio: de Víctor Hugo Acuña", expediente Nº 27551/74, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 29 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19926

T. Nº 7380

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Armando Geretris y Virginia Minadakis de Geretris. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 20 de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19925

T. Nº 7379

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Nicolás Rufino Cruz. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 15 de 1974.

Imp. \$ 20.

e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19873

T. Nº 7339

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Alberto Boschero, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don SANTOS BURGOS, Expte. Nº 43.728/74. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 26 de noviembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 13-12-74

O. P. Nº 19874

T. Nº 7357

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores en el juicio: LUCE-RO, MANUEL - Sucesorio", Expte. Nº 43.705/74, para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre de 1974. — Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 13-12-74

O. P. Nº 19872

T. Nº 7355

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a ROSA DEL CARMEN VIZCARRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos como heredera en la sucesión de MAXIMO VIZCARRA o BISCARRA y de ENCARNACION FERNANDEZ DE VISCARRA, Expte. Nº 49.565/73, dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 27 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 13-12-74

O. P. Nº 19861

T. Nº 7345

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de PARRA DE SALINAS MARIA y SALINAS TOMAS VALENTIN, Expte. Nº 60.126/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, publíquese el presente edicto por diez días. — Secretaría, 30 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-74

O. P. Nº 19838

T. Nº 7320

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LUNA, bajo apercibimiento de ley. Expte. 43.666/74. Publicación 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19837

T. Nº 7319

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON MEALLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. Expte. Nº 46121/74. Salta, 23 de octubre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19829

T. Nº 7312

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el Sucesorio de JUAN HECTOR ROJAS, Expte. Nº 21.537/74, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Héctor Rojas, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 12 de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19828

T. Nº 7311

Vicente T. Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELISA ZALAZAR DE BOUHID, para que dentro de diez días hagan valer sus derechos en el Sucesorio de Felisa Salazar de Bouhid, Expte. Nº 21.752/74, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 12 de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19827

T. Nº 7310

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL SIXTO RAMALLO, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Sucesorio Nº 21.821/74 de Raúl Sixto Ramallo. — San Ramón de la Nueva

Orán, noviembre 12 de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19826

T. Nº 7309

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de FROILAN BARRIONUEVO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio Nº 21.839/74: Sucesorio de Froilán Barrionuevo, — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 12 de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19825

T. Nº 7308

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en el juicio Sucesorio de JUAN HECTOR ROJAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Héctor Rojas, a fin de que hagan valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre de 1974. — Dra. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19824

T. Nº 7307

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de BENAYAS, AL-CIRA BRAVO de", Expediente Nº 10.532/74, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de noviembre de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19823

T. Nº 7306

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ATILIO ALEJANDRO MARTINEZ (Expte. Nº 24739/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 22 de 1974. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19822

T. Nº 7305

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos

y acreedores de EULOGIO VEGA (Expediente Nº 27549/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 25 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19821

T. Nº 7304

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL CHAVEZ (Expediente Nº 27441/74), por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 22 de 1974 Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19820

T. Nº 7303

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO YAZLLE, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 18 de 1974. — Esc. Raúl Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19809

T. Nº 7299

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de PEDRO GALPANCHAY, expte. Nº 46.004/74, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho ha hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, 12 de noviembre de 1974. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-11 al 9-12-74

O. P. Nº 19806

T. Nº 7296

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, sexta nominación, en los autos: "QUIROGA, Domingo". Sucesorio, expte. Nº 10488/74, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 22 de noviembre de 1974. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-11 al 9-12-74

O. P. Nº 19796

T. Nº 7285

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña EVELIA MORALES LOPEZ DE

ARAMAYO, Expte. Nº 43.655/74, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 20 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-11 al 6-12-74

O. P. Nº 19794

T. Nº 7283

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de José Félix Paz", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 21 de 1974.

Imp. \$ 20,00 e) 25-11 al 6-12-74

O. P. Nº 19793

T. Nº 7282

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, en el juicio: "LOPEZ, José y RIVERO, Agueda Emilianita. Sucesorio" Expte. Nº 46.300/74, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días. — Publicación: diez días. — 21 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 25-11 al 6-12-74

O. P. Nº 19778

T. Nº 7266

Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elvira Irma Torres de Costas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. Nº 50773. — Salta, 15 de noviembre de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19776

T. N. 7264

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Cano, Expte. Nº 50.776/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 18 de noviembre de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19768

T. Nº 7256

El doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Carmen Aguirre de Báez, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 62.163/74), en

e) Juzgado de Primera Nominación. Publíquese por 10 días. — Salta, 30 de octubre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19767

T. Nº 7255

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Aguilera de Sánchez (expediente Nº 12.174), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 6 de noviembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19766

T. Nº 7254

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Erasmo Jáuregui (expediente Nº 12.160/74), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 6 de noviembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19765

T. Nº 7253

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Luis Alberto Boschero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Simona Prieto de Gerónimo (Expediente número 43.755/74) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, noviembre 21 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19764

T. Nº 7251

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Pedro Miguel Pérez o Miguel Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 22-11 al 5-12-74

O. P. Nº 19763

T. Nº 7250

El doctor Julio A. Robles Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores, en el juicio: "Velásquez, Domingo y Velásquez, Juana Polonia Moreno de, Sucesorio", expedien-

te Nº 46.301/74 para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Publicación 10 días. — Salta, 19 de noviembre de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 22-11 ay 5-12-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 19952

T. Nº 7399

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: P. V. Ejec. por cobro de alquileres "Rodríguez Agustín vs. Niewa Juan Marcos", expediente Nº 2618/74, remataré sin base: un televisor eléctrico marca Surveyor s/número visible. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20. e) 5 y 6-12-74

O. P. Nº 19951

T. Nº 7398

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo "Giner Francisco Alberto vs. Montero Jorge Eduardo", Expte. Nº 34864/74, remataré, sin base: una máquina lavadora marca "Flostor", mod. F.18 T. Nº 125, con capacidad para 18 trajes corriente trifásica (máquina de tintorería con depósito de filtro y depósito de combustible. Revisar en Belgrano Nº 871 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20. e) 5 y 6-12-74

O. P. Nº 19950

T. Nº 7397

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de diciembre de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial en autos: "Fernández Juan Carlos vs. Carabajal Héctor R.", Expte. Nº 43085/74, remataré: una pulidora brazo articulado de 1,60 mts. de 2 H.P. monofásico Nº 72767 marca "Angel Elia", una pulidora hidráulica completa bomba a pistón con motor de 1/1/2 de H.P. trifásico. Revisar en Pje. Juan Carlos Dávalos Nº 124 de Metán (provincia de Salta). Señal:

30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Edictos: dos días en B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20. e) 5 y 6-12-74

O. P. Nº 19938 T. Nº 7391

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de diciembre de 1974, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos 66,66 un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Ricardo San Millán entre calle Ignacio Pedriel y Pje. Ricardo Ibazeta de esta ciudad. Medidas: 9,50 mts. de frente, 27 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 453, folio 289, asiento 1, de R.I. de la capital. Nomenclatura catastral: sección J, manzana 53 c, parcela 4, matrícula 24.099. Ord. por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en el juicio: "Cerrones, Leandro Andrés vs. Fama, Pablo Roque y Fama, Elsa Benita González de. Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", Expte. Nº 56.450/70. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30. e) 5 al 18-12-74

O. P. Nº 19937 T. Nº 7390

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de diciembre de 1974, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 124.017,99, un camión Chevrolet, modelo CD61703 del año 1968, con motor diesel Bedford Nº A350/02105, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A001524; un motor de un grupo eléctrico el que se encuentra semi armado, faltándole algunas piezas. Revisarlos en estación de servicio Visión, sito en calle Dionicio Puch y Victorino de la Plaza, ciudad. También remataré dos generadores y dos tableros, uno de los generadores se encuentra totalmente reparado. Revisarlo en poder de Díaz Hnos., sito en Pellegrini Nº 730, ciudad. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en autos: "José Montero S.A.C.A.F.I. e I. vs. Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Ejecución prendaria", expediente Nº 27.618/74. Señal: el 30%. Comisión: el 10% Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30. e) 5 al 9-12-74

O. P. Nº 19936 T. Nº 1389

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una estantería metáli-

ca de aproximadamente 4 mts. Revisarla en mi poder. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "Ejecutivo, Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. Nieva, Juan Marcos y Guillard, Pablo", expediente Nº 18.395/74. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 20. e) 5 y 6-12-74

O. P. Nº 19932 T. Nº 7385

Por RAUL RACIOPPI

El 18 de diciembre de 1974 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 6.666,66, un inmueble en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, catastro número, 1877, sección A, manzana 5 B, parcela 11, inscripta libro 21, folio 67, asiento 1, R.I. Cerrillos. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, juicio "Olivera Lucas vs. Jorge Via Bernal", ordinario, cobro de pesos, expediente Nº 48599/72, señal 30%, comisión de ley; edictos por 10 días B. Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30. e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19859 T. Nº 7343

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 16 de diciembre de 1974 a hs. 17.30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición del señor Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos Emb. Prev. "Agro Quim S.R.L. vs. Joaquín Arsenio Pérez e Hijos" Expte. Nº 44517/72, remataré con base de (\$ 846,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble designado como lote "B" del plano 235. Catastro 2808 ubicado en el departamento de General Güemes que le corresponde a don Arsenio Joaquín Pérez por Título registrado al folio 141, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Güemes, Sección A, Manzana 22, Parcela 10 B. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 29-11 al 12-12-74

O. P. Nº 19836 T. Nº 7318

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Y
JOSE B. OLIVER
JUDICIAL**

**Valiosos inmuebles en barrio céntrico de
esta ciudad**

El 16 de diciembre de 1974, a horas 11, en el Banco Provincial de Salta - Casa Central, remataremos con base de Pesos Ley 18.188, Un millón cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis c/23/100, dos valiosos inmuebles libre de ocupantes, ubicados en esta ciudad de Salta y unidos entre sí, con frente a calle AL-

vear Nº 538 entre J. M. Leguizamón y Rivadavia, con todo lo en ellos edificado, plantado, cercado, clavado y adherido al suelo por accesión física o legal, cuyas características que los individualizan, son las siguientes: a) Inmueble designado en plano Nº 5.006 archivado en D. C. de Inmuebles, como lote o parcela 24b, compuesto de la siguiente extensión: Partiendo del vértice uno hacia el E. 22,09 metros, hasta el vértice "g"; de allí dobla al S. 3,57 metros; luego al O. 5,23 metros para llegar al vértice "i"; luego dobla nuevamente al S. hasta el vértice "o" 9,45 metros; de allí dobla hacia el O. 16,85 metros hasta llegar al vértice "n"; de allí hacia el N. 12,72 metros sobre calle Alvear hasta encontrar el vértice de partida. Límites: N. parc. 25; S. parc. 24 "a"; E. parc. 24 "c" y 23, y al O. calle Alvear. Superficie: 234,68 m2. N. Catastral: Dpto. Cap. 01, Secc. H, Manz. 75, Parcela 24 "b". Catastro Nº 65.747. Antecedente Dominial: Lib. 75, Folio 306-307, As. 5 y 6. b) Inmueble situado con frente a calle Alvear entre J. M. Leguizamón y Rivadavia, designado en ese mismo plano como lote o parcela 24 "c", compuesto de una extensión de: Partiendo del vértice "g" s/calle Alvear al E. hasta dar con el vértice "c" 31,88 metros; de allí dobla al S. 25,57 metros; del vértice "c" al O. 9,76 metros; de allí al N. 12,65 metros con más 9,12 metros hasta dar con el vértice "d"; de allí dobla hasta el O. 21,01 metros hasta llegar al vértice "k"; de allí dobla al N. 3,99 metros hasta el punto de partida. Límites: N. con parc. 27; S. con parc. 22, 23 y 26; E. con parc. 21 y al O. con parc. 25, 26, parte de la 24 y calle Alvear. Superficie: 334,07 m2. N. Catastral: Dpto. Cap. 01, Secc. H, Manz. 75, Parc 24 "c". Catastro Nº 65.748. Antecedente Dominial: Libro 75, Folio 306 - 307, As. 5 y 6. En el acto 30% seña a cuenta precio. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente y cinco en El Tribunal. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. L. V. - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 26.988/74. Importante: El Banco podrá otorgar crédito por el 70% del precio de compra, debiendo los interesados en obtenerlo, efectuar su presentación a esa Institución, hasta tres días antes del fijado para la realización del remate. Otras referencias: Los inmuebles conforman tres edificios: uno de dos plantas con estructura de hormigón armado antisísmica, constando la planta baja de tres locales apropiados para oficinas, dos baños y cocina, y la alta de cuatro y un baño (254,402 m2. de Hº Aº). Los otros dos son grandes galpones con tinglado metálico excelente, uno de ellos con piso de hormigón y pieza para sereno en entrepiso (462,395 m2.), haciendo en conjunto un total de 716,697 m2. de superficie cubierta. NOTA: Por el presente edicto se notifica a la firma acreedora RUGONZ S.A.C.I.C., con domicilio desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos, si lo quisiere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc. C. y C. Los interesados podrán revisar los inmuebles en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles re-

curriendo directamente a los mismos donde serán atendidos, y de 16 a 20 horas recurrir al domicilio del Martillero M. A. Gallo C. sito en Sarmiento 548.

Imp. \$ 47,10

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19777

T. Nº 7265

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, piso 2º, Oficina de Asuntos Legales, remataré los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín: 1º) Un departamento en planta baja, calle España esq. Güemes, con 112,64 m2. de superficie cubierta s/plano archivado en la D. I. bajo Nº 3 de Propiedad Horizontal, identificado como Unidad Funcional 00-01, manzana 14. Nom. Catastral: Parc. 1a, Secc. "A", Partida 14.218. Título: F. 25, A. 1 del Libro 1º de Propiedad Horizontal de San Martín. BASE: \$ 31.500,- equivalente al monto del crédito; 2º) Solamente si la venta del inmueble precedentemente descripto no satisficiera el capital, intereses y costas: Un lote de terreno s/calle Bolivia entre Rivadavia y Avda. 2º de Febrero con todo lo en él edificado, cercado, plantado o adherido al suelo por accesión física y/o legal, identificado como Lote 18 de la Manzana 2 en el plano oficial, con las siguientes medidas: 16,50 metros de frente; 16,70 metros de contrafrente; 54,80 metros de fondo lado Este; 54,85 metros de fondo lado Oeste y sup. de 907,52 m2. Nom. Catastral: Parcela 7, Secc. "A", Partida 1.081. Título: F. 104, A. 4 del Libro 1º de Orán. BASE: \$ 10.666,66, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. En el acto de la subasta: el 30% del precio como seña y comisión de arancel (5%) a cargo comprador. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nominación en autos: "Ejec. Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Serrano, Norberto Amancio y Serrano, M. J. De Luca de", Expte. Nº 61.168/73. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Inf. Urquiza 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 30,-

e) 22-11 al 5-12-74

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 19943

T. Nº 7394

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, doctor Benjamín Pérez, expediente Nº 10.512/74, en autos: Figueroa, Teresa Rodríguez de, Posesión Veintenal, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho y a sucesores de Carlos Azcárate y toda otra persona interesada en el inmueble sito en el pueblo de Cafayate, con frente a la calle Sarmiento, y cuyas medidas, límites y superficie son las si-

guientes: Mide 126 mts. de frente sobre calle Sarmiento, 126,03 mts. de contrafrente, 38,65 mts. en su costado Norte sobre calle Córdoba y 36,15 mts., en su costado Sud, sobre calle D. de Almagro, encerrando una superf. de 4.699,88 mts.2., deduciendo 12,52 mts.2. por la ochava. Limita al Norte, calle Córdoba; al Sud: calle D de Almagro; al Este: calle Sarmiento y al Oeste: con propiedad de Amelia B. de López y Dolores de Duarte. Parcela 1, sección B, manzana 19, catastro 35 de Cafayate. Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 00186 de Cafayate. — Salta, 22 de noviembre de 1974. — Edictos, por 10 días.

Imp. \$ 30.

e) 5 al 18-12-74

O. P. Nº 19901

T. Nº 7374

Vicente Mascietti, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Distrito Norte, en autos "Josefina de Chagra; Eve Chagra de Dib y otros. Posesión Veinteñal", Expte. Nº 21.765/74, cita y emplaza a Alcira López de Maza, y/o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble a prescribir, ubicado en Orán, provincia de Salta, Sección 6ª, Parcela 7, Manzana 85, calle 20 de Febrero Nº 550, Títulos al Folio 108, Asiento 1, Libro 17, R. I. Orán, con medidas, superficies y linderos indicados en el Plano Nº 1212, aprobado por la Dirección General de Inmuebles a los fines de este juicio. La citación es bajo apercibimiento de rebeldía designándose Defensor Oficial, sino comparecieren en el término de diez días. Edictos por igual plazo, en Boletín Oficial y El Economista de Salta. — Secretaría, Orán, 22 de noviembre de 1974. — Esc. María E. F. de Marcarón, Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 3 al 16-12-74

O. P. Nº 19899

T. Nº 7372

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, en los autos caratulados: "Arce, Juan Clemente c/herederos y/o legatarios y/o acreedores de Belisario Arce y María Gonza de Arce - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 10534/74, cita y emplaza a BELISARIO ARCE y MARIA GONZA de ARCE y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan a tomar intervención en autos y hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. El inmueble objeto de la presente acción se denomina "Finca San Isidro", fracción de la primitiva "Finca El Rancho", ubicada en el departamento de Cachi, localidad El Colte, Catastro Nº 32, plano Nº 00121, y cuyos límites son los siguientes: Norte: con Francisca Arce de Gonza en 19.438,00 m; Sud: con Gerardo Arce, Salomón Gonza y nuevamente Gerardo Arce, en una línea quebrada con las siguientes dimensiones: 18.920 m.; 86,00 m.; 37,00 m. y 417,00 m.; Este: cumbres de los cerros Lapacheta, línea recta de 85,00 m.; Oes-

té: línea recta de 85,00 m. próxima al río Calchaquí; en dirección Norte-Sud lo cruza el camino provincial Seclantás-Cachi. Publicación diez días. — Salta, 25 de noviembre de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 32,70.

e) 3 al 16-12-74

O. P. Nº 19898

T. Nº 7371

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, en los autos caratulados: "GONZA, Salomón Modesto y GONZA, Francisca Arce de c/herederos y/o legatarios y/o acreedores de Belisario Arce y María Gonza de Arse - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 10536/74, cita y emplaza a BELISARIO ARCE y MARIA GONZA de ARCE y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan a tomar intervención en juicio y hagan valer sus derechos, en el término de veinte días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse para que los represente el señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. El inmueble objeto de la presente acción se denomina "Finca La Quebrada", fracción de la primitiva "Finca El Rancho", ubicada en el departamento de Cachi, localidad El Colte, Catastro Nº 32, plano número 00122, y cuyos límites son los siguientes: Norte: línea próxima a Quebrada Seca que lo separa de Daniel Gonza en 19.359,92 metros; Sud: con Juan Clemente Arce en 19.438,00 metros; Este: línea de 83,00 metros por cumbre de los Cerros Lapacheta; Noroeste: línea próxima al río Calchaquí en 113,95 metros; en dirección Norte-Sud lo cruza el camino provincial Seclantás, Cachi. Publicación diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de noviembre de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 32,70

e) 3 al 16-12-74

O. P. Nº 19839

T. Nº 7321

Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "HINOJO José Francisco s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 26.864/74, cita y emplaza a don Domingo De Marco y/o sus sucesores y a toda aquella persona que se considere con derechos, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer respecto al inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta Provincia, catastrado bajo Nº 565 e individualizado en el plano Nº 609. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Asimismo se les intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 31 de octubre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 27-11 al 10-12-74

O. P. Nº 19803

T. Nº 7292

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial, Distrito Norte, en autos "NESTOR LUIS GONZALEZ c. ANTONIO GALLEGO MARTINEZ, Ejecución", Nº 21.013/73 notifica el siguiente auto "San Ramón de la Nueva Orán, julio 5 de 1974. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 426 del C. Proc. intímese al demandado el pago inmediato de la suma de nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos más tres mil ochocientos ochenta pesos calculados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábase el embargo solicitado y cítese de remate al demandado con la prevención de que si no opone excepciones en el plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, se ordenará llevar adelante esta ejecución, con costas. Practíquense las intimaciones solicitadas y líbrese oficio. Répóngase". Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaría, octubre 1974. Dr. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25-11 al 6-12-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 19924

T. Nº 7378

Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y sucesores de Nicolás Barba, para que dentro de diez días hagan valer derechos en juicio "Fernández Lidia Irene, Ordinario, Filiación menor Roberto Nicolás Barba", expediente Nº 20.157/72, bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 8 de noviembre de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 4 al 17-12-74

O. P. Nº 19855

T. Nº 7338

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C., en autos: "LATIGANO, Ricardo c/CARRIZO DE LATIGANO, Emma - Divorcio y Separación de bienes", Expte. Nº 42.967/62, cita y emplaza a doña EMMA CARRIZO DE LATIGANO, en el término de nueve (9) días, desde la última publicación, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 22 de noviembre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-74

O. P. Nº 19815

T. Nº 7301

El señor Juez en lo Civil y Comercial de III Nom., en expediente Nº 43.665/74, "ARIAS CARLOS vs. SEGOVIA MENDOZA PASCUAL" ord. cumpl. de contrato y daños y perjuicios, cita y emplaza a Pascual Segovia Mendoza a contestar la demanda instaurada, en el plazo de nueve días a contar desde la última publicación. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Dia-

rio El Intransigente. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-11 al 9-12-74

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 19891

S. C. Nº 0791

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, en los autos caratulados: "FRAMAT S.R.L. - Quiebra solicitada por el señor Stanley Davis", Expte. Nº 26:206/73, comunica que habiéndose en fecha 27/11/73 declarado en estado de quiebra a la firma FRAMAT S.R.L., con domicilio en Pasaje Mollinedo 276, de esta ciudad, se ha resuelto por auto de fecha 28 de noviembre de 1974, ordenar nueva publicación de edictos según lo establecen los Arts. 95 y 96 del Dec. Ley 19.551/72. En consecuencia, Se ordena: 1º) Hacer entrega al señor Síndico, por los administradores de la fallida y dentro del término de 24 horas de todos los bienes, instalaciones, libros de comercio y demás bienes y documentos que pertenezcan a la misma. Igual intimación a terceros. 2º) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento, a los que los hicieron, de no quedar liberados. 3º) Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio de 25 cuadras del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Secretaría del Juzgado. 4º) Fijar el día 24 de marzo de 1975 como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos. 5º) Señalar el día 10 de junio de 1975, a horas 9, en dependencias del Juzgado, para que tenga lugar la Junta de Acreedores.

Se hace saber que el Síndico designado es el C. P. N. Hugo R. Ibarra, con domicilio en calle Caseros Nº 665, Dpto. B, piso 2º, Salta.

Este edicto debe publicarse sin cargo por el término de cinco días, desde el día 2 de diciembre de 1974, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97 del Dec. Ley 19.551/72. — Salta, 29 de noviembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Sin cargo

c) 2 al 6-12-74

EDICTO PENAL

O. P. Nº 19942

S.C. Nº 0794

Olarte Díaz, Virgilio y otros por homicidio, etc., Expte. Nros. 6357 y 6406/74, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal. "Salta, 29 de octubre de 1974. Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal falla: I)... II) Condenando al mencionado Virgilio Olarte Díaz de las condiciones personales ya referidas y a Francisco Solano Silva, alias "El Zorro", 28 años argentino, soltero, jornalero, con instrucción, sin domicilio fijo, a la pena de cuatro años y seis

meses de prisión, costas y accesorias legales por resultar coautores responsables del delito de homicidio en riña (arts. 95, 45, 29 inc. 3º), 19, 40 y 41 del C. Penal. Fdo.: Martín A. Diez, Alberto Mariño, Roberto Frías, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario”.

Sin cargo.

e) 5-12-74

O P. Nº 19941

S.C. Nº 0793

Ortega, Angel, por violación en grado de tentativa, Expte. Nº 6688/74, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal: “Salta 15 de noviembre de 1974. Y Vistos:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, resuelve: 1) Condenar a Angel Ortega, alias “Angelillo”, argentino, soltero, de 42 años, plomero, con poca instrucción y con domicilio en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia, a la pena de cuatro años de prisión y costas, como autor responsable del delito de violación en grado de tentativa, art. 119 inciso 1º, 42, 44, 40, 41, 29 inciso 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo.: Alberto Mariño, Roberto Frías, Martín A. Diez, Camaristas; Héctor Trindade, Secretario”.

Sin cargo.

e) 5-12-74

Sección COMERCIAL.

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 19935

T. Nº 7388

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Escribana Pública, adscrita al Registro número diez, comparecen los señores ROBERTO RAUL ROBLES, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento once, nacido en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, el día veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Capella, domiciliado en esta ciudad en la calle Mitre número trescientos treinta y uno y JULIO HOMERO ROBLES, libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y nueve, nacido en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, el día veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de profesión agricultor, soltero, domiciliado en esta ciudad en la calle Zuviría número diez, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. Y dicen: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: **Primero:** Constituir una sociedad anónima con la denominación de VIRGINIA ARGENTINA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos apro-

bados por los constituyentes se transcriben al pie de la presente acta. La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, funcionando actualmente en su sede social en el local sito en la calle Miguel Ortiz número cuatrocientos veinte de esta ciudad. — **Segundo:** Fijar el capital social en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en cien mil acciones (100.000), todas del tipo Ordinarias Nominativas no endosables, Clase “A”, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10), cada una. El capital social que se suscribe totalmente en este acto es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, según el siguiente detalle: Roberto Raúl Robles, suscribe un capital de novecientos mil pesos e integra la suma de doscientos veinticinco mil pesos y Julio Homero Robles, suscribe un capital de cien mil pesos e integra la suma de veinticinco mil pesos. O sea que se han suscripto cien mil acciones por un valor de un millón de pesos, integrándose en dinero en efectivo la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), y el saldo sin integrar o sea el importe de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos será integrado por los accionistas constituyentes en los montos que les corresponda a cada uno cuando el directorio lo requiera, y en un plazo no mayor de dos años. — **Tercero:** Establecer en dos el número de directores titulares, resultando electas las siguientes personas: Roberto Raúl Robles, como director presidente y Julio Homero Robles, como director vicepresidente.

Integran el Organó de Fiscalización el contador público nacional Agustín Luis López Cabada como síndico titular y el contador público nacional Alberto Jorge Salguero como síndico suplente. Todos los miembros del órgano directivo durarán en su mandato hasta la asamblea general ordinaria que tratará el Balance General que finaliza el día treinta y uno de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. El síndico titular y suplente durará en sus funciones hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de conformidad a los estatutos. — **Cuarto:** En este acto se autoriza al director Roberto Raúl Robles y al síndico suplente contador público nacional Alberto Jorge Salguero para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad hasta su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se les faculta asimismo para aceptar las observaciones que formule dicha autoridad, inclusive en lo atinente a la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Presentes en este acto el contador público nacional Agustín Luis López Cabada, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho y el contador público nacional, Alberto Jorge Salguero, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos dos mil doscientos cuarenta y tres, prestan conformidad a las designaciones como síndico titular y suplente a que fueran objeto respectivamente. **Estatutos de VIRGINIA ARGENTINA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA: DENOMINACION. Artículo Primero:** Bajo la denominación de VIRGINIA ARGENTINA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA o V.A.T.S.A., queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por el presente estatuto. — **DOMICILIO. Artículo Segundo:** La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, todo ello sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — **DURACION. Artículo tercero:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. — **OBJETO SOCIAL. Artículo Cuarto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, procesamiento, clasificación, envasamiento y distribución de tabacos en general. — **CAPITAL SOCIAL. Artículo quinto:** El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), compuesto de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10), cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por re-

solución de la asamblea general ordinaria de accionistas, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — **ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo sexto:** Las acciones deberán ser nominativas no endosables, conforme a lo prescripto en la ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción, los cuales se entregarán al suscriptor una vez integrados sus valores. Las acciones deberán estar firmadas por un director y el síndico, serán indivisibles y contendrán los requisitos que establece el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales. — **CLASE DE ACCIONES. Artículo séptimo:** Las acciones representativas del capital podrán ser: Acciones Ordinarias Clase "A", Acciones Ordinarias Clase "B" y Acciones Preferidas. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las asambleas de accionistas la siguiente cantidad de votos: Para cada Acción Ordinaria Clase "A", cinco votos; para cada Acción Ordinaria de la Clase "B", un voto. En el caso de emisión de acciones preferidas éstas tendrán derechos a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo doscientos diecisiete de la misma ley. Si en posteriores modificaciones las leyes autorizan la emisión de acciones al portador u otro tipo distinto del reglamento en este artículo, la asamblea podrá autorizar la emisión o conversión de las clases de acciones existentes. En tal caso la asamblea tendrá el carácter de extraordinaria. — **DERECHO DE PREFERENCIA DE SUSCRIPCION. Artículo octavo:** Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. También los tenedores de acciones Clase "A", tendrán derecho de preferencia, en los supuestos de venta por parte de sus poseedores de cualquier tipo de acciones ordinarias. Los vendedores deberán comunicar su oferta a la sociedad de manera fehaciente y ésta la pondrá en conocimiento de los tenedores de acciones Clase "A" por medio de publicaciones por

tres días en el Boletín Oficial, teniendo un plazo para ejercer su derecho de treinta días a partir de esa publicación. — **INTEGRACION - MORA. Artículo noveno:** La integración de las acciones deberá hacerse bajo las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, cualquiera de los procedimientos que establece el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ADQUISICION DE LAS ACCIONES POR LA SOCIEDAD. Artículo décimo:** La sociedad puede adquirir acciones que emitió, sólo en las siguientes condiciones: Primero) para cancelarlas previo acuerdo de reducción de capital; Segundo) excepcionalmente, con ganancias líquidas y realizadas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea general ordinaria; Tercero) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una sociedad que incorpora. El directorio enajenará las acciones adquiridas en los supuestos Segundo y Tercero precedentes, dentro del término de un año, salvo prórroga por la asamblea; se aplicará el derecho preferente previsto en el artículo octavo de estos estatutos. Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos hasta su enajenación, no se computarán para la determinación del quórum ni de la mayoría. — **DE LOS BONOS. Artículo décimo primero:** La sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — **DEBENTURES. Artículo décimo segundo:** La sociedad por resolución de la asamblea general, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — **DE LAS ASAMBLEAS. Artículo décimo tercero:** Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. En la asamblea general extraordinaria se requerirá en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número. En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con

excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales se estará con las mayorías allí establecidas. Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán dar cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres y las reglamentaciones vigentes. — **CELEBRACION. Artículo décimo cuarto:** Corresponde a las asambleas ordinarias y extraordinarias, considerar y resolver los asuntos previstos en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. Serán convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos los juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico convocarán la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omiten hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — **DEPOSITO DE ACCIONES. Artículo décimo quinto:** Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la asamblea por otros accionistas o apoderados con las limitaciones establecidas en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los mandatarios serán designados mediante carta poder dirigida al presidente del directorio. — **ACTAS. Artículo décimo sexto:** Las resoluciones de las asambleas serán transcritas en un libro de actas y firmadas dentro de los cinco días por el presidente y los accionistas designados al efecto. — **DEL DIRECTORIO - COMPOSICION Y REEMPLAZO. Artículo décimo séptimo:** La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. Se podrán nombrar además de uno a tres directores suplentes, según lo resuelva la misma asamblea, quienes sustituirán a los titulares, en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus reemplazantes. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares siguiendo el orden de su designación en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director en su nombre, si existiera quó-

rum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. — **CARGOS. Artículo décimo octavo:** Los directores en su primera sesión, designarán un presidente y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. En caso de designarse un vicepresidente éste reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento. — **REUNIONES. Artículo décimo noveno:** El directorio se reunirá toda vez que el presidente lo requiera o lo solicite en su defecto un director o el síndico, y por lo menos una vez al mes. Para que el directorio pueda celebrar la reunión es necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos. Las decisiones del directorio se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por los miembros presentes. — **ATRIBUCIONES. Artículo vigésimo:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, y dentro del alcance del artículo cuarto del Estatuto Social que determina el objeto social: a) ejercer la representación legal de la Sociedad conforme a las previsiones del artículo veintinueve del presente Estatuto; b) administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar bienes raíces, gestionar créditos, emitir títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, de arrendamiento, de construcción y de cualquier otra naturaleza; solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, y a otros Bancos Oficiales o particulares del país o del extranjero; aceptar y cancelar hipotecas, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, extender, aceptar, endosar, firmar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros; contratar y celebrar en general todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. c) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Especiales. d) Presentar a consideración de la Asamblea: la Memoria, Inventario, Estado de Resultado, las notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio anual y conforme a normas legales y reglamentarias en vigencia. e) Proponer a las Asambleas los dividendos a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. f) Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino meramente explicativo, y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no estén expresamente prohibidos. — **REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. Artículo vigésimo primero:** La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Di-

rectorio, todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. — **DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD. Artículo vigésimo segundo:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria con cargo a Gastos Generales o a Ganancias Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — **EJERCICIO ECONOMICO. Artículo vigésimo tercero:** El ejercicio Social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, las notas y cuadros anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y a normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de una Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor. Las Ganancias Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. b) a remuneración del Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales y Síndico, en su caso. c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de Reservas Facultativas o de previsión o de cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — **DISOLUCION. Artículo vigésimo cuarto:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del mismo, y artículo noventa y seis de la Ley de Sociedades. La disolución de la Sociedad no surtirá efectos respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y Administradores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución, o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes de la Sociedad y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a estos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto de los terceros y accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. — **LIQUIDACION. Artículo vigésimo quinto:** Disuelta la Sociedad, será liquidada si correspondiere. La liquidación estará

a cargo del Directorio bajo la fiscalización del Síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección trece, Capítulo primero, artículo ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades. Extinguido el Pasivo Social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: Primero) Serán reembolsadas las Acciones Preferidas, si correspondiere; Segundo) Serán reembolsadas las Acciones Ordinarias por su valor de integración; Tercero) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubieren, y Cuarto) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en igual proporción en que participen en las utilidades. La prelación en el reembolso del Capital de las acciones preferidas dependerá de las condiciones establecidas en su emisión. — **Artículo vigésimo sexto. DEPOSITO DE GARANTIA:** Cada Director depositará quinientos pesos (\$ 500) o su equivalente en títulos públicos en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. Queda de esta manera constituida la Razón Social "VIRGINIA ARGENTINA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA", según los requisitos exigidos por la ley. Leída que les es y ratificada, aceptan su contenido y firman por ante mí, que doy fe. Esta Escritura redactada en ocho sellos notariales números: dieciocho mil setecientos cincuenta, dieciocho mil setecientos cincuenta y dos, dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro, dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco, dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho, dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve, veintidós mil seiscientos quince y treinta y cuatro mil seiscientos quince, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil trescientos nueve del Protocolo del Registro de mi Adscripción.

CERTIFICO que la presente copia es reproducción fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 3 de diciembre de 1974. Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

CERTIFICO: Que las ocho fojas de copia que anteceden, que llevan mi firma y sello del Registro Público de Comercio, son fiel reproducción de su original, que tengo a la vista. Que se certifica al solo efecto de su publicación. — Secretaría, 3 de diciembre de 1974. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 375,-

e) 5-12-74

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 19934

T. Nº 7387

Los que suscriben: AMPARO JOSEFA BRIONES DE ALVAREZ, casada con José Arturo Alvarez, de 61 años de edad, L. C. Nº 1.629.689; LUISA VALENTINA BRIONES, soltera, de 59 años de edad, L. C. Nº 1.629.768; ARGENTINA BRIONES, soltera, de 52 años de edad, L.

C. Nº 1.629.769; SARA BRIONES DE CANEVARO, de 49 años de edad, L. C. Nº 1.629.697, casada con Carlos Tomás Canevaro, y FELIX MANUEL BRIONES, viudo en primeras nupcias de Nelly Egea, de 57 años de edad, L. E. Nº 3.891.637; comerciante este último y ocupadas en quehaceres domésticos las demás; todos argentinos y domiciliados: la señora de Canevaro, en la calle Rioja Nº 3970 de La Lucila, Capital Federal, y los demás en esta ciudad de Salta: la señora de Alvarez, en la calle Santiago del Estero Nº 660; las señoritas Briones, en la calle Alberdi Nº 425, departamento 3, y el señor Briones, en la calle Pueyrredón Nº 916; todos los suscriptos en nuestra calidad de integrantes de la firma "BRIONES Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente por escritura del 19 de marzo de 1956, autorizada por el escribano Arturo Peñalva e inscrita al folio 467/468, asiento 3440 del libro 26 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de esta Provincia, que registra su última modificación al folio 301, asiento 6451 del libro 34, ACORDAMOS la disolución parcial de la mencionada sociedad, por retiro de las socias AMPARO JOSEFA BRIONES DE ALVAREZ, LUISA VALENTINA BRIONES, ARGENTINA BRIONES y SARA BRIONES DE CANEVARO; disolución que se acuerda en la forma y bajo las bases y condiciones siguientes:

PRIMERA: La disolución parcial de la sociedad se conviene en este acto pero con efectos al día primero de abril del corriente año 1974; y se conviene así, parcialmente, en razón de que el socio FELIX MANUEL BRIONES que resulta quedar como único por el retiro de los demás, ha aceptado la incorporación de nuevos socios de conformidad a lo autorizado por el Art. 94 inciso 8º del decreto-ley 19.550 y de acuerdo a un instrumento separado, cuya definitiva formalización se hará una vez formalizado, también definitivamente, el presente convenio de disolución parcial en todos sus aspectos.

SEGUNDA: Quedando pendientes de reembolso y pago, el capital que correspondía a las socias salientes y el haber de ellas por utilidades y demás créditos por todo concepto, acuerdase la cancelación de ese haber en la siguiente forma: a) mediante la dación en pago, con transmisión de los pertinentes derechos de dominio y posesión, libres de gravámenes y sin restricción ni reservas, de los inmuebles de la sociedad ubicados sobre la calle Deán Funes Nº 343 y 345 de esta ciudad, contiguos entre sí y con Cédulas Parcelarias Matrículas Nº 4434 y Nº 839; inmuebles que se transfieren en escritura pública pendiente ante la escribana señora Elva Delia Morales de Morales, a favor de las socias salientes, en condominio y en la proporción de 31,920 por ciento para la señora Briones de Alvarez, de 29,240 por ciento para cada una de las señoritas Luisa V. y Argentina Briones, y de 9,6 por ciento para la señora Briones de Canevaro, comprendidos los terrenos con todo lo edificado, clavado, cercado y demás mejoras adheridas, excluidas, desde luego, las maquinarias y restantes muebles instalados en ellos; b) mediante reconocimiento y compromiso de pago, que toma sobre sí el señor Félix Manuel Brio-

nes, con obligación de transferirlos a cargo también de la sociedad continuadora, como solidariamente responsables, de un crédito a favor de las socias salientes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, por saldo de utilidades, participación en las reservas, saldos acreedores en cuentas particulares y todo otro concepto; suma que se abonará en doce cuotas bimestrales iguales con vencimiento la primera de ellas el día diez de diciembre del corriente año 1974, y por las que se otorgan y entregan en este acto, a las socias salientes y a la orden de cada una de ellas, en la misma proporción indicada anteriormente, cuatro pagarés por la respectiva proporcional de cada una de dichas cuentas, sin cargo de protesto y librados todos ellos por el señor Félix Manuel Briones, quien queda obligado a avalarlos por la sociedad pendiente de formalización y arriba aludida, una vez formalizada; queda también convenido que la falta de pago de sólo dos pagarés de una misma socia saliente, hará exigibles todos los restantes librados a la orden de ella, sin necesidad de requerimiento previo alguno.

TERCERA: Las socias salientes quedan absolutamente liberadas de todas las obligaciones de la sociedad, de cualquier naturaleza que fueran y cualquiera fuese el concepto o título de la misma; liberación de la que se responsabiliza el socio Félix Manuel Briones solidariamente con la sociedad continuadora. Los socios, por otra parte, declaran que no tienen derechos ni reclamación que ejercitar ni que formularse recíprocamente con motivo de la administración de la sociedad, con respecto a la que ratifican su absoluta conformidad.

CUARTA: La sociedad queda obligada a desocupar y entregar a las socias salientes los mencionados inmuebles de la calle Deán Funes, que les han sido adjudicados en pago a cuenta de su haber, antes del día primero de abril del año mil novecientos setenta y seis, compromiso que deberá ratificarse en convenio homologado judicialmente. Mientras tanto, el señor Félix Manuel Briones y la sociedad, obligados en forma solidaria, abonarán a las socias salientes, en concepto de compensación por la falta de entrega en este acto, la suma de cinco mil pesos mensuales desde el primero de octubre ppdo. hasta el 31 de marzo del próximo año mil novecientos setenta y cinco, y la suma de siete mil pesos mensuales durante el año siguiente; pago que deberá hacerse dentro de los diez días posteriores al vencimiento de cada mes y —al igual que los demás comprometidos en este instrumento— en el domicilio que constituyen las socias salientes o en el lugar y forma que ellas indicaren más adelante. Si al señor Félix Manuel Briones o a la sociedad les fuera totalmente imposible trasladar el establecimiento al nuevo edificio que han dispuesto construir, dentro del plazo precedentemente indicado, tendrán un término de gracia de seis meses más, durante el cual abonarán una compensación reajustada. Si no hubiere acuerdo de partes para conceder dicho término de gracia y/o para reajustar la compensación durante el mismo e, incluso, para reajustar la convenida hasta el mes de marzo de 1976 en caso de que ellas resultaren notoria-

mente desproporcionadas con los valores corrientes de locación, cualquiera de tales discrepancias será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores designados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero dirimente si fuera preciso; el laudo de los mismos será inapelable. El señor Briones y la sociedad deberán igualmente abonar, como solidariamente responsables, todos los impuestos, tasas y contribuciones que pesan y pesaren sobre los referidos inmuebles, hasta el momento de su desocupación y entrega a las socias salientes.

QUINTA: Se deja expresa constancia que del capital social, constituido por siete mil cuotas de diez pesos cada una, las socias salientes eran titulares de cinco mil doscientas treinta y dos cuotas. En esa misma proporción correrán a cargo de todos los suscriptos los gastos, impuestos y honorarios por la disolución parcial convenida y por la escritura de transmisión de los referenciados inmuebles adjudicados a las socias salientes, así como los correspondientes a sus respectivas inscripciones y publicaciones.

SEXTA: Se deja igualmente constancia que la señora Amparo Josefa Briones de Alvarez actúa por sus propios derechos y, además, en nombre y representación de la socia señora SARA BRIONES DE CANEVARO, conforme al poder otorgado por escritura Nº 278 de fecha 24 de mayo de 1961, autorizada por el escribano Francisco Cabrera y agregada bajo el Nº 46 a fojas 76/77 del tomo 86 del Registro de Mandatos de esta Provincia; poder por el que se le confiere expresamente la facultad de disolver, modificar o transformar la sociedad "Briones y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEPTIMA: Con la sola excepción de los casos sometidos a arbitraje, para todos los demás efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Provincia y constituyen domicilio especial: las socias salientes, en la calle Santiago del Estero Nº 660; y la sociedad y el señor Félix Manuel Briones, en la calle Pueyrredón Nº 916; ambos de esta ciudad.

De conformidad, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro. — Félix M. Briones - Luisa V. Briones - Argentina Briones - Amparo Briones de Alvarez.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Félix Manuel Briones (L. E. Nº 3.691.637), Luisa Valentina Briones (L. C. Nº 1.629.768), Argentina Briones (L. C. Nº 1.629.769) y Amparo Josefa Briones de Alvarez (L. C. Nº 1.629.689), las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 277 vta. y 278, Actas Nros. 1.660, 1.661, 1.662 y 1.663, doy fe. — Salta, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Elva Delia Morales, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que la presente foto-copia pertenece a su original, que tengo a la vista, que se certifica a los efectos de su publicación. — Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario - Registro Público de Comercio.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 19939

T. Nº 7392

Escritura número: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS — CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparecen: los señores LUIS ADOLFO SARAVIA, divorciado, libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos quince, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Avenida Belgrano número seiscientos ochenta y nueve de esta ciudad; ROBERTO ADAN GALLI, casado en primeras nupcias con Ebe Cattáneo, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos siete mil setecientos ochenta y ocho, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Avenida Uruguay número mil ciento cincuenta de esta ciudad; EMILIO MARCELO CANTARERO, casado en primeras nupcias con María del Huerto Eletti, libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos, de treinta años de edad, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen número ciento cincuenta y ocho de esta ciudad; NELIDA MARGARITA ROMERO, soltera, libreta cívica número un millón seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y tres, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en calle Pueyrredón número quinientos cincuenta y tres de esta ciudad; ROBERTO ROMERO, casado en primeras nupcias con Vicenta Di Gangi, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad, y JUAN CARLOS ROMERO, soltero, libreta de enrolamiento ocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho, de veintitrés años de edad, domiciliado en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles de mí conocidas, doy fe. Los primeros cinco comparecientes, por sus derechos declaran que son los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con el nombre de "HUAYTIQUINA", lo que fue constituida por instrumento privado, de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro y su modificación del primero de marzo del mismo año, la que fue inscrita al folio trescientos sesenta y cinco, asiento siete mil quinientos noventa y dos del libro treinta y seis de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de esta ciudad, copias autenticadas de dichos instrumentos incorporo como parte integrante de esta escritura, doy fe. Y el señor Luis Adolfo Saravia, dice: Que libre de gravámenes y embargos o cesiones parciales o totales anteriores, cede, vende y transfiere, a favor del señor Juan Carlos Romero mil ciento veintiocho cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una que tiene en "Huaytiquina" Sociedad de Responsabilidad Limitada. El

precio de venta se realiza por la suma de Once mil doscientos ochenta pesos, que el cedente recibe en este acto, en dinero efectivo de manos del cesionario suma por la cual le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, declarando no tener nada que reclamar por ningún concepto emergente de las relaciones sociales, renunciando a toda acción o derechos que le correspondan o pudieran corresponderle. En consecuencia coloca al cesionario en su mismo lugar y grado subrogándolo para todos los efectos legales. **Aceptación:** El cesionario don Juan Carlos Romero, acepta la cesión y declara conocer y aceptar el texto íntegro del contrato social vigente y su modificación antes referenciadas. Los señores Luis Adolfo Saravia, Roberto Adán Galli, Emilio Marcelo Cantarero, Nélida Margarita Romero y Roberto Romero, dicen: Que expresan su conformidad a la cesión y al ingreso del señor Juan Carlos Romero, a la Sociedad en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el señor Luis Adolfo Saravia. Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve y cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil seiscientos noventa y uno. Sobre borrado: ochenta, ju, este, ut, s, u, aren. Vale. —

CERTIFICO que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pesó ante mí. Para el interesado expido esta copia simple de su primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO: Que las dos hojas de foto-copia que anteceden, que llevan mi firma y sello del Registro Público de Comercio, son fiel reproducción de su original que tenga a la vista, que se certifica al solo efecto de su publicación, doy fe. Salta, 3 de diciembre de 1974. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 80,-

e) 5-12-74

O. P. Nº 19940

T. Nº 7393

Escritura número: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE — CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparecen: los señores LUIS ADOLFO SARAVIA, divorciado, libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos quince, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Avenida Belgrano número seiscientos ochenta y nueve de esta ciudad; ROBERTO ADAN GALLI, casado en primeras nupcias con Ebe Cattáneo, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos siete mil setecientos ochenta y ocho,

de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Avenida Uruguay número mil ciento cincuenta de esta ciudad; EMILIO MARCELO CANTARERO, casado en primeras nupcias con María del Huerto Eletti, libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos, de treinta años de edad, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen número ciento cincuenta y ocho de esta ciudad; NELIDA MARGARITA ROMERO, soltera, libreta cívica número un millón seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y tres, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en calle Pueyrredón número quinientos cincuenta y tres de esta ciudad, y ROBERTO ROMERO, casado en primeras nupcias con Vicenta Di Gangi, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles de mí conocidas, doy fe, y también la doy de que este último compareciente lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación de su hijo ROBERTO EDUARDO ROMERO, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Alejandra Balut, de veintiún años de edad, libreta de enrolamiento número diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos cincuenta, domiciliado en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad, de conformidad al Poder General Amplio que le otorgara mediante escritura número doscientos cuatro, de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el suscripto, la que fue registrada con el número doscientos sesenta y dos, folios cuatrocientos cuarenta y cuatro/cuarenta y siete, tomo ciento sesenta y seis del Registro de Mandatos de esta Provincia. Los primeros cinco comparecientes por sus derechos declaran que son los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Econsa", la que fue constituida por instrumento privado de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con el número siete mil quinientos treinta y tres, folio trescientos cinco libro treinta y seis de "Contratos Sociales", copia autenticada de dicho contrato original incorporé como parte integrantes de la escritura número trescientos sesenta y cuatro de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres del protocolo a mi cargo, doy fe. Y el señor Luis Adolfo Saravia, dice: Que libre de gravámenes y embargos o cesiones parciales o totales anteriores, cede, vende y transfiere, a favor del señor Roberto Eduardo Romero tres mil cien cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una que tiene en "Econsa" Sociedad de Responsabilidad Limitada. El precio de venta se realiza por la suma de treinta y un mil pesos, que el cedente recibe de manos del representante del cesionario en este acto, en dinero efectivo, suma por la cual le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, declarando no tener nada que reclamar por ningún concepto emergentes de las relaciones sociales, renunciando a toda acción o derechos que le correspondan o pudieran corres-

ponderle. En consecuencia coloca al cesionario en su mismo lugar y grado subrogándolo para todos los efectos legales. **Aceptación:** El señor Roberto Romero, dice: Que para Roberto Eduardo Romero, acepta la cesión y en su nombre y representación declara conocer y aceptar el texto íntegro del contrato social vigente antes referenciado. Los señores Luis Adolfo Saravia, Roberto Adán Galli, Emilio Cantarero, Nélida Margarita Romero y Roberto Romero, dicen: Que expresan su conformidad a la cesión y al ingreso del señor Roberto Eduardo Romero, a la sociedad en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el señor Luis Adolfo Saravia. Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes como acostumbraban hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro y cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil seiscientos noventa y siete. Sobre borrado: to sesenta, ocho, en, p. an, an, R, t, pa, Rober, cincuenta. Vale. — Ante mí: Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. Para el interesado expido esta copia simple de su primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO: Que las dos hojas de fotocopia que anteceden, que llevan mi firma y sello del Registro Público de Comercio, son fiel reproducción de su original que tengo a la vista, que se certifica al solo efecto de su publicación. Doy fe. — Secretaría, 3 de diciembre de 1974. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 80,-

e) 5-12-74

O. P. Nº 19953

T. Nº 7400

CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION Y ADECUACION AL DECRETO LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES Y SUS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO SOCIAL DE "DOLMEN DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes de octubre de 1974, comparecen en el domicilio social de DOLMEN DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle 25 de Mayo esquina Caseros, los socios integrantes de la misma, señor YAMIL CHIBAN, argentino, de 59 años de edad, comerciante, L. E. Nº 3.983.745, con domicilio en calle Belgrano Nº 1097 de la ciudad de Salta, casado con doña Faride Chaud, L. C. Nº 9.487.148; JUAN ANACLETO TORELLI, argentino, de 61 años de edad, comerciante, L. E. Nº 3.316.601 con domicilio en Avda. San Martín 148 de la ciudad de Salta, casado con doña María Elena Chaud, L. C. Nº 9.487.598; ROBERTO GUILLERMO KOHLER, argentino

naturalizado, de 56 años de edad, comerciante, L. E. Nº 7.223.481, con domicilio en Avda. Entre Ríos 897, casado con doña Nélida Violeta Flores, L. C. Nº 9.461.728.

El objeto de la presente es realizar dos Cesiones de Cuotas, Modificar y Adecuar el Contrato Social al Decreto Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

PRIMERO: El señor YAMIL CHIBAN es titular de 3.182 Cuotas Sociales de DOLMEN DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma, cede y transfiere por este acto, en favor de RODOLFO CHIBAN CHAUD, argentino, de 25 años de edad, de profesión Arquitecto, L. E. Nº 7.850.038, soltero, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1097 de la ciudad de Salta, Un mil (1.000) Cuotas Sociales de Diez pesos (\$ 10,-) cada una, cuyo monto en concepto de pago asciende a Diez mil pesos (\$ 10.000,-), que el vendedor tiene ya recibido del comprador.

SEGUNDO: La venta y transferencia de la cláusula anterior se retrotrae al día primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres.

TERCERO: Los señores socios de "DOLMEN DISEÑO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, venden y transfieren al señor BENJAMIN DAHER, argentino, de 41 años de edad, comerciante, L. E. Nº 7.231.938, con domicilio en calle Abraham Cornejo Nº 68, de la ciudad de Salta, casado con doña Amalia Verón, L. C. Nº 3.280.810, Novecientas sesenta (960) Cuotas Sociales, por un monto de Nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600), de acuerdo a la siguiente cesión: YAMIL CHIBAN, Seiscientos treinta y siete cuotas (637) de Diez pesos (\$ 10,-) cada una; JUAN ANACLETO TORELLI, Doscientas treinta cuotas (230) de Diez pesos (\$ 10,-) cada una; ROBERTO GUILLERMO KOHLER, Noventa y tres cuotas (93) de Diez pesos (\$ 10,-) cada una.

CUARTO: La cesión se realiza por el valor nominal de las Cuotas Sociales, recibiendo en este acto el señor YAMIL CHIBAN, Seis mil trescientos setenta pesos (\$ 6.370); JUAN ANACLETO TORELLI, la suma de Dos mil trescientos pesos (\$ 2.300); ROBERTO GUILLERMO KOHLER, la suma de Novecientos treinta pesos (\$ 930,-), en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo.

QUINTO: La presente Cesión de Cuotas Sociales tiene efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

SEXTO: De acuerdo a la Cesión de Cuotas anteriormente señaladas, el Capital Social queda constituido en las siguientes proporciones: YAMIL CHIBAN, Un mil quinientas cuarenta y cinco Cuotas Sociales (1.545), o sea Quince mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 15.450,-); RODOLFO CHIBAN CHAUD, Un mil cuotas Sociales (1.000), o sea Diez mil pesos (\$ 10.000,-); BENJAMIN DAHER, Novecientas sesenta Cuotas Sociales (960), o sea Nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,-); JUAN ANACLETO TORELLI, Novecientas veintidós Cuotas Sociales (922), o sea Nueve mil doscientos veinte pesos (\$ 9.220,-); ROBERTO GUILLERMO KOHLER, Trescientas setenta y tres Cuotas Sociales (373), o sea Tres mil setecientos treinta pesos (\$ 3.730,-).

SEPTIMO: En virtud de las mencionadas Cesiones de Cuotas, de común acuerdo se incluye

en este acto como GERENTES a los señores RODOLFO CHIBAN CHAUD y BENJAMIN DAHER, cargos que desempeñarán con las facultades enunciadas en el respectivo Contrato Social.

OCTAVO: Por unanimidad los socios resuelven modificar los artículos: 3º en lo concerniente a su adecuación al Decreto Ley 19550 de Sociedades Comerciales; 4º nueva proporción de Capital; 5º en cuanto a la administración e incorporación de los nuevos socios; 7º referente a la Reserva Legal y distribución de utilidades; 11º referente a las Cesiones de Cuotas; 10º respecto a las reuniones de socios y mayorías; 12º mayorías para incorporar herederos en caso de fallecimiento de un socio; 13º mayorías para ceder Cuotas Sociales, 15º designación eventual de un tercero como liquidador; 16º sustitución de este artículo por el correspondiente; 18º adecuación al Decreto Ley 19550 de Sociedades Comerciales, quedando en consecuencia el texto del Contrato Social redactado como se transcribe más adelante, conforme las modificaciones efectuadas hasta el presente por la totalidad de ellos, y adecuar a las disposiciones del Decreto Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, el actual Contrato Social, constituido el 10 de octubre de 1969, inscripto al Folio 258, Asiento 6404 del Libro 34 de Contratos Sociales, el 4 de noviembre del mismo año; Cesión de Cuotas Sociales, suscriptas el 14 de setiembre de 1970, e inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salta, el 15 de octubre de 1970, bajo el número 6636, Folio 407, Libro 34 de Contratos Sociales, quedando el Contrato Social de "DOLMEN DISEÑO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: La sociedad se denominará "DOLMEN DISEÑO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Caseros esquina 25 de Mayo, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de elementos, muebles y materiales para la decoración y equipamiento integral de viviendas y oficinas, como también la importación, exportación, explotación, administración, elaboración y confección de todos esos bienes, pudiendo dedicarse a todo comercio y a industrias afines con los ramos mencionados, como asimismo comprar o vender inmuebles urbanos o rurales y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero.

TERCERA: El término de duración de la Sociedad, será de 15 años, contados desde el día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales.

CUARTA: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000) aportado íntegramente por los socios en mercaderías, de conformidad con el inventario firmado por todos los integrantes y certificado por el Contador Público don Alberto R. Boggione, que se acompaña al presente contrato. El Capital Social se dividirá en cuotas de Diez pesos (\$ 10.-)

quedando constituido en la siguiente proporción: YAMIL CHIZAN, \$ 15.450 o sea Mil quinientas cuarenta y cinco Cuotas Sociales (1.545); RODOLFO CHIBAN CHAUD, \$ 10.000 o sea Mil Cuotas Sociales (1.000); BENJAMIN DAHER, \$ 9.600 o sea Novecientas sesenta Cuotas Sociales (960); JUAN ANACLETO TORELLI, \$ 9.220 o sea Novecientas veintidós Cuotas Sociales (922); ROBERTO GUILLERMO KOHLER, \$ 3.730 o sea Trescientas setenta y tres Cuotas Sociales (373), que se encuentran integradas en su totalidad.

QUINTA: La Sociedad será administrada por el señor YAMIL CHIBAN como Gerente General; los señores RODOLFO CHIBAN CHAUD, BENJAMIN DAHER y JUAN ANACLETO TORELLI como Gerentes Comerciales; y el señor ROBERTO GUILLERMO KOHLER como Gerente Administrativo. El uso de la firma social se hará de la siguiente manera; el Gerente General por sí solo, y los demás Gerentes con la firma conjunta de dos de ellos.

El señor BENJAMIN DAHER deberá dedicarse única y exclusivamente al cumplimiento de las actividades enunciadas en el objeto social, no pudiendo actuar individual o asociado a otras personas en actividades afines, salvo consentimiento escrito y unánime de los demás socios.

SEXTA: Son facultades de los administradores con uso de la firma social, en la forma precisada en la cláusula anterior, las siguientes: a) Realizar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo al Central de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones; b) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes que hagan al cumplimiento del objeto social, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permutas, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, con los precios, plazos, intereses, pactos y demás convenciones que se considere conveniente; c) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo o de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos, y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girantes, aceptantes, endosantes, o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago de caso; d) Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de

créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por el capital e intereses; e) Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie, y extraer total o parcialmente esos depósitos a los constituidos con anterioridad a este acto; f) Girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; g) Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; h) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; i) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; j) Conferir poderes generales o especiales para juicios de cualquier naturaleza y ante cualquier tribunal o autoridades administrativas de toda jurisdicción o fuero; k) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación incluso locaciones de servicios y de cosas; l) Y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo.

SEPTIMA: Anualmente el día 31 de agosto se practicará Balance General. De las utilidades se destinará un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, previsto por el artículo 70 de la Ley Sociedades Comerciales, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a los respectivos aportes de capital.

OCTAVA: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que se serán entregadas personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiéndose establecer también ese día en el Libro de Actas.

NOVENA: Los socios decidirán cada año en Asamblea qué porcentaje de las utilidades se distribuirán, quedando el remanente acreditado en sus respectivas cuentas particulares para incrementar Capital, gozando del interés o beneficio compensatorio que resolviera fijar dicha Asamblea.

DECIMA: Los socios se reunirán por lo me-

nos una vez al año en la sede social. Para el cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, deberá resolverse por unanimidad de votos, igual que las demás modificaciones no previstas en este contrato; cualquier otra decisión se adoptará por mayoría de capital presente. De todas las reuniones se confeccionará acta en el libro respectivo que se llevará al efecto.

DECIMA PRIMERA: El socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, o donde ellos lo indicaren más adelante por escrito, con tres meses de anticipación, en cuyo período los socios restantes podrán optar en proporción a sus aportes comprar la parte de capital del socio saliente. A tal efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del Activo. Este Balance deberá aprobarse por mayoría de votos de socios presentes en la deliberación. El importe que resulte será abonado al socio saliente por semestres vencidos en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios tendrán derecho a ejercerla en proporción a sus respectivos aportes si hubiere más de un socio interesado, y en su totalidad si fuere solamente uno.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de un socio, la continuación de los herederos en la Sociedad será resuelta por la votación favorable de los demás socios. Si acordaran la continuidad los herederos deberán unificar representación; si dispusieran lo contrario se procederá en un todo de acuerdo a la cláusula anterior.

DECIMA TERCERA: Los socios no podrán ceder sus Cuotas Sociales a terceros sin la conformidad de la totalidad de los restantes socios.

DECIMA CUARTA: La Sociedad se disolverá: a) al vencimiento del plazo estipulado; b) cuando así lo resolvieran los socios por unanimidad.

DECIMA QUINTA: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios Gerentes en conjunto, o por alguno de ellos, o por un tercero designado al efecto según resolución de Asamblea.

DECIMA SEXTA: La Sociedad podrá exigir Cuotas Suplementarias de Capital, en proporción a los respectivos aportes, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del Capital Social. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta.

DECIMA SEPTIMA: Toda duda o divergencia durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor designado de común acuerdo. Si no existiera acuerdo se designará uno por cada socio o grupo de socios divergentes, dentro de los treinta días de producida la cuestión; los arbitradores antes de pronunciarse designarán a un tercero para que dirima. La decisión del o de los árbitros y en su caso la del dirimiente, será inapelable.

DECIMA OCTAVA: En todas las cuestiones no previstas se aplicarán las disposiciones del Decreto Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, y el Código de Comercio.

DECIMA NOVENA: A los efectos previstos en el artículo 1277 del Código Civil, se deja expresa constancia de que todos los socios otorgantes cuentan con el consentimiento de sus respectivas esposas para la celebración y todos los efectos de este contrato, en fe de lo cual las mismas suscriben también este instrumento.

VIGESIMA: Obligándose a su fiel cumplimiento, firman los otorgantes tres ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Yamil Chibán - Juan Anacleto Torelli - Roberto Guillermo Kohler - Rodolfo Chibán - Benjamín Daher - Faride Chaud de Chibán - María Elena Chaud de Torelli - Nélida Violeta Flores de Kohler y Amalia Verón de Daher.

CERTIFICO: Que las firmas puestas al pie y margen del contrato que antecede son auténticas de: YAMIL CHIBAN, L. E. Nº 3.983.745; JUAN ANACLETO TORELLI, L. E. Nº 3.316.601; ROBERTO GUILLERMO KOHLER, L. E. Nº 7.223.481; RODOLFO CHIBAN, L. E. Nº 7.850.038; BENJAMIN DAHER, L. E. Nº 7.231.938; FARIDE CHAUD DE CHIBAN, L. C. Nº 9.487.148; MARIA ELENA CHAUD DE TORELLI, L. C. Nº 9.487.598; NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER, L. C. Nº 9.461.728 y AMALIA VERON DE DAHER, L. C. Nº 3.280.815, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2 folios 60 vta. 61 y 61 vta. Actas Nros. 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365 y 366, doy fe. Salta, 22 de octubre de 1974. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que las siete hojas de copia que anteceden, son fiel reproducción de su original que tengo a la vista que firmo y sello, a los efectos de su publicación. Doy fe. Secretaría, 4 de diciembre de 1974. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 341,00

e) 5-12-74

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 19954

T. Nº 7401

Entre los señores JOSE BENITO CABADA, argentino, casado, con domicilio en calle Vicente López Nº 465, Salta, de 39 años de edad, L. E. Nº 7.238.671, de profesión comerciante y CARLOS ALBERTO SALADO, argentino, casado, con domicilio en calle General Güemes Nº 1027, Salta, de 34 años de edad, L. E. Nº 7.254.460, de profesión comerciante, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Elevar el capital social de pesos ley 18.188 treinta mil (\$ 30.000,-) a pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,-) de la sociedad FRIGORIFICO SAN LORENZO S. R. L., de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha 21 de febrero de 1972, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha 16 de marzo de 1972,

bajo el N° 6.999, al folio 107, del Libro N° 35 de "Contratos Sociales".

SEGUNDO: El aumento se efectúa por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según certificación contable que forma parte de este contrato.

TERCERO: El capital social que por este acto se eleva a pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,-) se divide en veinticinco cuotas de pesos ley 18.188 diez (\$ 10,-) cada una y se halla suscripto e integrado en la forma y proporción que sigue: Don JOSE BENITO CABADA el 50%, o sea doce mil quinientas cuotas, o sea pesos ley 18.188 ciento veinticinco mil (\$ 125.000,-) y Don CARLOS ALBERTO SALADO el 50%, o sea doce mil quinientas cuotas, o sea pesos ley 18.188 ciento veinticinco mil (\$ 125.000,-).

CUARTO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiados por el presente.

Los contratantes en un todo de acuerdo suscriben este documento, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Benito Cabada y Carlos Alberto Salado, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas N° 1, folio 366, actas Nros. 2186/87, doy fe. — Salta, 22 de noviembre de 1974. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO: Que las dos fojas de copia que anteceden, que llevan mi firma y sello del Registro Público de Comercio, son fiel reproducción de su original que tengo a la vista, que se certifica al solo efecto de su publicación. Doy fe. — Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 35,-

e) 5-12-74

AVISO COMERCIAL

O. P. N° 19933

T. N° 7386

LOS PARRALES S. A.
Balcarce 1146 — Salta

DESIGNACION DE DIRECTORES

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 y reunión de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, integrarán el Directorio de la Sociedad con vigencia hasta que se realice la Asamblea General que considere los asuntos correspondientes al Ejercicio a finalizar el próximo 31 de Diciembre de 1974, como Director Presidente el señor VICENTE MURGA y como Directores titulares la Sra. CELESTINA MURGA DE MASCLEF y el señor CARLOS ADOLFO MURGA.

EL DIRECTORIO

Vicente Murga
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 11-12-74

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 19884

T. N° 7364

Armando Enrique Stolavay, Carlos Sagarnaga, Carlos Alberto Díaz Castelli y Juan Gualberto Sarmiento, únicos componentes de "ULISES Sociedad de Responsabilidad Limitada" venden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad Ulises S. R. L. con domicilio en calle España N° 671 - 3er. Piso Of. 34, a los señores Claudio Alsiviades del Carril y Enrique Alberto Farjat. Oposiciones Escrivanía Carlos A. Baldi. - Avda. Belgrano N° 853 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 6-12-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 19949 T. Nº 7396

CHIBAN Y SALEM S.A.

Comercial - Industrial - Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 (treinta) de diciembre del corriente año a horas 20, en el local social de calle Rivadavia 864 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la disolución de la Sociedad (Art. 235, punto 4º de la ley número 19.550/72).
- 2º) Adopción de las medidas necesarias para iniciar la liquidación según las normas de la ley precitada.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 5 al 11-12-74

O.P. Nº 19929 T. Nº 7383

Club Sportivo

DR. MANUEL ANZOATEGUI

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Dr. Manuel Anzoátegui, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1974 a horas 10 en su sede social sita en Buenos Aires esquina J. Castellanos, se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria y balance año 71/74 cerrado el 28 de febrero.
- 3º Fusión con Sp. Belgrano.
- 4º Elección de autoridades, se elegirán: 1 Presidente; 1 Vice Presidente 1º; 1 Vice Presidente 2º; 1 Secretario; 1 Pro Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro Tesorero; 5 Vocales titulares y 3 suplentes. 1 Titular y 2 suplentes del Organó de Fiscalización.
- 5º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De los Estatutos: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados presentes,

transcurrido una hora la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Néstor Saravia
Secretario

Oton Toncovich
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 10-12-74

O.P. Nº 19867

T. Nº 7350

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Salta, noviembre 28 de 1974

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 1974, a horas 18, en calle Adolfo Güemes 1253, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a horas 19 (Art. 327 de la ley 19.550), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del revalúo contable de la ley 19.742.

El Directorio

Las acciones deben depositarse hasta el día 10 de diciembre.

Carlos E. Di Mare
Director Secretario

Héctor Obeid
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 6-12-74

OP. Nº 19862

T. Nº 7346

VIDAL Y CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "VIDAL Y CIA. LTDA. S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1974, a horas 20 en su sede social de la calle España Nº 836 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventarios e Informe del Síndico correspondiente al 7º Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 1973, y aprobación de la gestión del Directorio.

2º Consideración Revalúo Contable.

- 3º Distribución de Utilidades (art. 28 Estatutos).
- 4º Retribución miembros del Directorio y Sindicatura conforme a las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550 (art. 28 Estatutos).
- 5º Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes y elección de autoridades (Art. 14 Estatutos).
- 6º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Art. 26 Estatutos).
- 7º Designación de dos Accionistas para que apunten y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 17 Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 29-11 al 5-12-74

FE DE ERRATA

O P. Nº 19945

Déjase constancia que por un error de imprenta en el Boletín Oficial Nº 9635 del 2-12-74, Pág. 5101, donde dice: Decreto Nº 2034 debe decir: Decreto Nº 7034.

Salta, diciembre 4 de 1974.

LA DIRECCION

e) 5-12-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**